



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105-2024-SENAMHI/OA

Lima, 11 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000510-2024-SENAMHI-DMA de fecha 8 de mayo de 2024, emitido por la Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000188-2024-SENAMHI-SPC, de fecha 8 de mayo de 2024, emitido por la Subdirectora de la Subdirección de Predicción Climática; el Memorando N° D000086-2024-SENAMHI-UFC de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Ejecutiva de Comunicación e Información; el Informe N° 000006-2024-UFC-JOM, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el servidor José Máximo Ochoa Montero; y, el Informe N° D000069-2024-SENAMHI-UC de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal d) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado por concepto de encargos, se sustenta con la documentación siguiente: "*Resolución de Encargos a personal de la institución, Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, los numerales 7.12 y 7.13 de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG señala que: "*Por excepción, la Oficina de Administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/la servidor/a responsable del Órgano o dependencia. (...) Las solicitudes de reembolsos deben ser presentadas a la Oficina de Administración dentro de los tres (3) días hábiles de terminada la actividad*";

Que, mediante Informe N°D000006-2024-SENAMHI-UFC-JOM de fecha 29 de abril de 2024, el comisionado Jose Maximo Ochoa Montero, de la Unidad Funcional de Comunicaciones, solicita gestionar a través de la Dirección Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica el reembolso por un monto de S/200.00 (Doscientos soles 00/100 soles), por los gastos relacionados al Taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático”, realizado el 25 de abril de 2024 ; además, se adjunta los documentos sustentatorios;

Que, en relación al párrafo anterior, la Ejecutiva de la Unidad Funcional de Comunicaciones mediante Memorando N°D000086-2024-SENAMHI-UFC de fecha 29 de abril de 2024, solicita a la Directora de la Dirección Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (DMA) gestionar ante la instancia correspondiente el reembolso por el monto total de S/200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), de acuerdo a los sustentos presentados;

Que, en esa línea, la Subdirectora de la Subdirección de Predicción Climática de la DMA mediante Nota Elevación N°D000188-2024-SENAMHI- SPC, autoriza el recurso por el monto de S/200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) con cargo a la Meta 64 del proyecto ENANDES;

Que, mediante Memorando N° D000510-2024-SENAMHI-DMA, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, solicita se sirva disponer realizar las gestiones correspondientes para el reembolso al servidor José Máximo Ochoa Montero, por la suma de S/200.00 (Doscientos con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° D000069-2024-SENAMHI-UC, de fecha 17 de junio de 2024, la Unidad de Contabilidad señala lo siguiente:

- i. De la revisión efectuada a los documentos, que forma parte del sustento del requerimiento, se han encontrado conforme los gastos realizados por el importe S/200.00 (Doscientos con 00/100) a nombre del comisionado Jose Maximo Ochoa Montero.
- ii. La solicitud de reembolso de gastos relacionados al desarrollo del Taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático” del 25 de abril de 2024, en el marco de las actividades del proyecto ENANDES, se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la norma interna precedente.
- iii. Por lo que, la Unidad de Contabilidad concluye que, la solicitud de reembolso de gastos relacionados al desarrollo del Taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático” del 25 de abril de 2024, en el marco de las actividades del proyecto ENANDES, se enmarca dentro de los supuestos establecidos en los numerales 7.12 y 7.13 de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”, aprobada el 2 de agosto de 2018, que señalan: *“Por excepción, la Oficina de Administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/la servidor/a responsable del Órgano o dependencia. (...) Las solicitudes de reembolsos deben ser presentadas a la Oficina de Administración dentro de los tres (3) días hábiles de terminada la actividad”*;

Que, de acuerdo a lo señalado, la situación expuesta configura un hecho contingente y se enmarca dentro de los supuestos establecidos en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N°

001- 2024-EF/52.01, así como, en la “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001492-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso de gastos submateria;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados en el Taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático” del 25 de abril de 2024, en el marco de las actividades del proyecto ENANDES;

Con visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016- MINAM; y, en uso de las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - **APROBAR** el reembolso de gastos relacionados al desarrollo del Taller “Educación agroclimática para la adaptación al cambio climático” del 25 de abril de 2024, por el importe de S/200.00 (Doscientos con 00/100) a nombre del servidor **JOSE MAXIMO OCHOA MONTERO**, con DNI N.° 09619560.

Artículo segundo. - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos por concepto de pasajes, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 64 “Desarrollo de Estudios para Establecer el Riesgo a Nivel territorial”, con el clasificador presupuestal 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”.

Artículo tercero. - **AUTORIZAR** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú